

INSTITUTO

NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 071 de fecha 25 de mayo, 2018.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 071.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 071, con la incorporación de tres temas incluidos en el capítulo de asuntos de los señores directivos y un espacio privado solicitado por el Luis Emilio Cuenca Botey, Subcoordinador.	7
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 053.	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión N° 053.	14
Artículo Segundo.			
Asuntos de los señores directivos.			
Inc. 3.1)	Se conoce Informe sobre estado de los Órganos Directores a cargo, requerido por la directiva Patricia Rodríguez Canossa.	Acuerdo 1: Se acuerda fijar una Sesión Ordinaria de la Junta Interventora de INFOCOOP para el miércoles 30 de mayo, 2018, iniciando a las 9:30 am, en la Sala de Sesiones del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.	14
Inc. 3.2)	Se conoce tema de avance de Modernización Institucional, solicitado por la directiva Patricia Rodríguez Canossa.	Se toma nota.	16
Inc. 3.3)	Consultas sobre temas analizados en el Acta de la Junta Interventora N° 053 del 09 de febrero, 2018, solicitado por el directivo Elías Calderón Monge.	Se toma nota.	21
Artículo Tercero.			

<p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 4.1)</p>	<p>Se conoce oficio AC 03-1415-2018, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COOPESAMAR RL.</p>	<p>Se solicita retomar el crédito en el transcurso de la Sesión.</p>	<p>26</p>
<p>Inc. 4.2)</p>	<p>Se conoce oficio 103-2018 del 15 de mayo, 2018, remitido por el señor Manuel Bolaños Sandoval, Gerente General de FEDEAC RL, mediante el cual se solicita, audiencia para tratar tema sobre el impacto negativo que está causando la Resolución ALCALDIA-200-2018 de la Municipalidad de San José; y segundo, gestionar consulta a la Procuraduría General de la República en defensa del cooperativismo de ahorro y crédito. (distribuido); y oficio DE 639-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio SC 435-2018, que atiende consulta de FEDEAC RL sobre la aplicación del artículo 174 del Código de Trabajo.</p>	<p>Acuerdo 2:</p> <p>..., Se acuerda acoger la recomendación técnica del oficio SC-435-2018 del 17 de mayo, 2018 y la propuesta de consulta adjunta, en el sentido de instruir a la Dirección Ejecutiva para que gestione una consulta ante la Procuraduría General de la República, a efectos de que determine con carácter vinculante los alcances de la excepción dada en el artículo 174 del Código de Trabajo; asimismo, que se anexe el oficio de Supervisión Cooperativa SC 434-2018 del 17 de mayo, 2018, como criterio institucional.</p>	<p>80</p>
<p>Artículo Segundo.</p> <p>Asuntos de los señores directivos.</p> <p>Inc. 3.4)</p>	<p>Espacio privado requerido por el directivo Luis Emilio</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>86</p>

	Cuenca Botey.		
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 4.3)</p>	<p>Se conoce oficio DE 637-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite, en atención al acuerdo JI 162-2018, copia del oficio AJ 086-2018, referente a la propuesta de respuesta al oficio AI 062-2018 remitido por los funcionarios de la Auditoría Interna en relación con la solicitud de información por parte del Ministerio Público.</p>	<p>Acuerdo 3:</p> <p>..., esta Junta Interventora considera como procedente aplicar la línea que establece la Asesoría Jurídica, que toma como sustento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principios constitucionales de transparencia, publicidad y rendición de cuentas de la Administración, y • Las amplias facultades de que goza el Ministerio Público, ejemplo de ello, los artículos 226, 290 y 291 del Código Procesal Penal. <p>En el orden anterior, todos los funcionarios del INFOCOOP ante solicitudes formales del Ministerio Público, están obligados a colaborar con la investigación y a cumplir las solicitudes o pedidos de informes que se les realicen. También a facilitar el acceso a los documentos para que se puedan realizar decomisos de documentos, para lo cual dejarán copia del Acta respectiva.</p> <p>Dicho criterio únicamente podrá ser reconsiderado cuando la Junta Interventora reciba la respuesta a la consulta acordada a la Contraloría General de la República según Acuerdo JI-092-2018 del 21 de marzo de 2018.</p>	87
<p>Inc. 4.4)</p>	<p>Se conoce oficio AC 06-1570-2018, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COOPESUNA RL.</p>	<p>Acuerdo 4:</p> <p>Visto el informe técnico AC 06-1570-2018 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 283 de la Comisión de Crédito del 10 de mayo del 2018; y el Dictamen Positivo Unánime N° 3-283-2018 de la Comisión de Crédito; se acuerda, de acuerdo con los resultados del estudio técnico, aprobar un crédito por el monto de hasta \$9.232.235 a favor de COOPESUNA RL, en las</p>	90

		siguientes condiciones, acogiendo las observaciones de los señores directivos mediante la incorporación de la condición posterior 7.	
Inc. 4.1)	Se retoma el análisis del oficio AC 03-1415-2018, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COOPESAMAR RL.	<p>Acuerdo 5:</p> <p>1° En el marco del informe técnico AC 03-1415-2018 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 283 de la Comisión de Crédito del 10 de mayo del 2018; y el Dictamen Positivo Unánime N° 1-283-2018 de la Comisión de Crédito; se acuerda, de acuerdo con los resultados del estudio técnico, aprobar un crédito por el monto de hasta €20.000.000 a favor de COOPESAMAR RL, en las siguientes condiciones, acogiendo las observaciones de los señores directivos.</p> <p>Acuerdo 6:</p> <p>2° Con motivo del crédito aprobado en esta sesión a COOPESAMAR RL mediante acuerdo JI 172-2018; se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que el INFOCOOP, mediante un funcionario responsable del Área de Asistencia Técnica, de forma expedita analice si COOPESAMAR RL tiene posibilidad de acceder a recursos PRONAMYPE y de otras instituciones, con el fin de otorgar a la cooperativa el respectivo capital de trabajo, en función de su marco normativo.</p> <p>Que se brinde el acompañamiento a través de la asistencia técnica a COOPESAMAR RL.</p> <p>Que el apoyo a COOPESAMAR RL sea considerado en INFOCOOP como un plan piloto para la atención de cooperativas en situación de riesgo social, de forma tal que se documente y se origine una propuesta; para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva para lo correspondiente.</p> <p>Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, a través de las áreas técnicas competentes, se elabore propuesta de creación de un fondo de capital de alto riesgo para financiar proyectos con características similares al de COOPESAMAR RL, de riesgo social.</p>	110

<p>Inc. 4.5)</p>	<p>Se conoce oficio AC 04-1639-2018, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COOPECREATIVA RL.</p>	<p>Acuerdo 7:</p> <p>En relación con el informe técnico AC 04-1639-2018 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 283 de la Comisión de Crédito del 10 de mayo del 2018; y el Dictamen Positivo Unánime N° 2-283-2018 de la Comisión de Crédito; se acuerda, de acuerdo con los resultados del estudio técnico, aprobar un crédito por el monto de hasta €19.500.000 a favor de COOPECREATIVA RL, en las siguientes condiciones.</p>	<p>124</p>
<p>Inc. 4.6)</p>	<p>Se conoce oficio AC 05-2018, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COOPARROZ RL.</p>	<p>Acuerdo 8:</p> <p>Con motivo del informe técnico AC 05-2018 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 283 de la Comisión de Crédito del 10 de mayo del 2018; y el Dictamen Positivo Unánime N° 4-283-2018 de la Comisión de Crédito; se acuerda, de acuerdo con los resultados del estudio técnico y según lo establecido en el Reglamento General de Crédito del INFOCOOP para los Recursos Propios, Juveniles y PL-480, aprobar un crédito por el monto de €842.000.000 a favor de COOPARROZ RL, en las siguientes condiciones, acogiendo la observación del señor Héctor Díaz Vargas, Auditor Interno a.i., mediante la incorporación de la condición previa 8.</p>	<p>137</p>
<p>Artículo Cuarto</p> <p>Asuntos de Auditoría Interna.</p> <p>Inc. 5.1)</p>	<p>Se conoce oficio AI 082-2018: Advertencia sobre la aplicación de la estructura de tasas de interés en operaciones de crédito.</p>	<p>Acuerdo 9:</p> <p>..., La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda acoger en todos sus extremos las recomendaciones finales emitidas por la Auditoría Interna de INFOCOOP a la Junta Interventora y a la Dirección Ejecutiva, consignadas entre las páginas 6 y 7 del citado oficio AI 082-2018, de forma tal que se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la implementación correspondiente.</p> <p>Acuerdo 10:</p> <p>..., La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda modificar parcialmente el acuerdo JI 027-2017,</p>	<p>151</p>

		<p>adoptado en la Sesión N° 003, del 15 de marzo, 2017, en el sentido de derogar la Comisión encargada del tema Procesos Internos, integrada por señores directivos y el señor Director Ejecutivo a.i.</p> <p>Asimismo, se acuerda reformar los acuerdos JI 176-2017 y JI 198-2017, de forma tal que se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que, a través del Área de Financiamiento, asuma el mandato dado por el Órgano Colegiado a dicha Comisión, en lo que respectiva a la definición de la estructura de tasas de interés en operaciones crediticias.</p>	
--	--	---	--